DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13487
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5338244

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	4	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	18 de julio de 2019	**HORA:**	5:04 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 92 Sur No. 22A-25 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:99648.26 Y_1:89324.45 X_2:99629.87 Y_2:89317.30 X_3:99633.18 Y_3:89308.31 X_4:99651.70 Y_4:89315.45		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Las Violetas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				34 M2		
UPZ:	52-La Flora	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				3		
LOCALIDAD:	5-Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0143JXYX	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
ÁREA INSPECCIONADA:	194 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-34503		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por la actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 92 Sur No. 22A-25 Este, se localiza en el Barrio Las Violetas de la Localidad de Usme.

En atención a solicitudes radicadas anteriormente, el Instituto de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa al predio de la Calle 92 Sur No. 22A-25 Este relacionados a continuación, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio de la Calle 92 Sur No. 22A-25 Este.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
CT-3769	6 de septiembre de 2002

El CT-3769 el cual se realizó con el objetivo de definir los predios en amenaza alta y riesgo alto por movimientos en masa, a modo de determinar obras de mitigación y/o reubicación de acuerdo a los proyectos de la Administración Distrital. Se establece que el predio de la Calle 92 Sur No. 22A-25 Este, presenta amenaza por movimiento en masa en categoría baja y riesgo por movimiento en masa en categoría baja, por lo cual se recomienda para la zona identificada en el Barrio Las Violetas en la localidad de Usme implementar medidas de protección de la laderas a modo de mitigar los proceso erosivos, adicionalmente realizar un adecuado manejo de las aguas lluvias y de las aguas negras.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta la ubicación de la vivienda la cual se encuentra localizada en la Calle 92 Sur No. 22A-25 Este, en el Barrio Las Violetas de la Localidad de Usme.

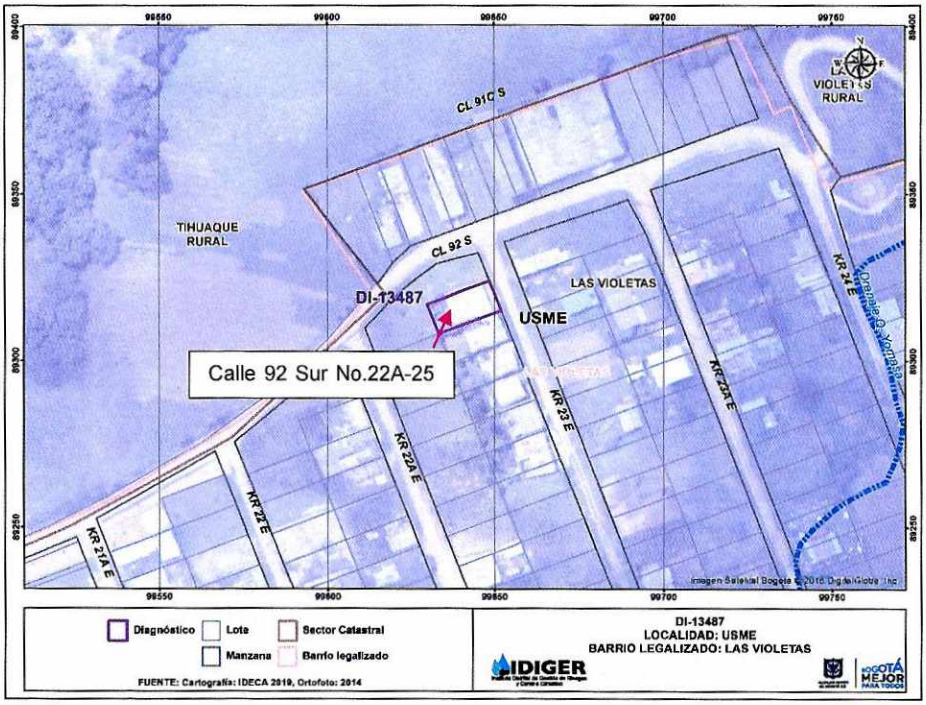


Figura 1. Localización general del predio evaluado en el en el Barrio Las Violetas de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 18 de julio a la vivienda localizada en el predio de la Calle 92 Sur No. 22A-25 Este, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente media, donde se emplazan edificaciones de uno (01) a dos (02) niveles. El sector está consolidado

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

urbanísticamente con vías de acceso en construcción y con presencia de todos los servicios públicos domiciliarios.

En el predio evaluado se localiza una edificación de uso residencial de un (01) nivel construida bajo un sistema estructural de mampostería sin refuerzo y cubierta en tejas de zinc y fibrocemento, (ver fotografía 1). La visita se realiza en compañía de la señora Alba Ramírez, quien es la propietaria del inmueble.

El día 15 de julio de 2019 se presentaron fuertes vientos generando daños en la vivienda consistentes en el colapso parcial de la cubierta del costado suroriental, sector habilitado como bodega o deposito, (ver fotografía 2, 3 y 4). No se identifican daños adicionales en la vivienda.

9. POSIBLES CAUSAS

Fuertes vientos.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada del predio localizado en Calle 92 Sur No. 22A-25 Este.



Fotografía 2. Daños en cubierta del depósito localizado al costado oriental del predio.





Fotografías 3 y 4. Daños en cubierta del cuarto nivel.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 92 Sur No. 22A-25 Este	Mampostería sin confinamiento	Residencial	1	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Aumento de los daños de no implementar acciones encaminadas a la reparación de los daños identificados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda localizada en el predio de la Calle 92 Sur No. 22A-25 Este, en el Barrio Las Violetas de la Localidad de Usme.
- Recomendación de restricción del depósito localizado al costado nororiental de la vivienda localizada en el predio de la Calle 92 Sur No. 22A-25 Este, (ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de acta emitida en atención al evento en referencia.

NO. ACTA	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE ACTA
3621	18 de julio de 2019	Alba Ramírez	Calle 92 Sur No. 22A-25 Este	Restricción del depósito del costal nororiental

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad del depósito localizado al costado nororiental de la vivienda localizada en el predio de la Calle 92 Sur No. 22A-25 Este, en el Barrio Las Violetas de la Localidad de Usme actualmente se encuentra comprometida por los daños identificados. No se advierten daños estructurales que comprometan la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda en general

15. RECOMENDACIONES

- A los habitantes y/o responsable de la vivienda localizada en el predio de la Calle 92 Sur No. 22A-25 Este, en el Barrio Las Violetas de la Localidad de Usme, mantener la recomendación de restricción del deposito localizado al costado nororiental de la vivienda, hasta tanto se

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

implementen acciones correctivas que garanticen la funcionabilidad y habitabilidad de la misma.

- A los responsables del depósito del costado nororiental de la vivienda localizada en el predio de la Calle 92 Sur No. 22A-25 Este, en el Barrio Las Violetas de la Localidad de Usme, implementar acciones encaminadas a la reparación de los daños identificados en la cubierta, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.
- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS